



2005-06

Certificación número 94

Yo, Sylvia Tubéns Castillo, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Cayey, CERTIFICO:

Que el Senado Académico, en su reunión ordinaria del jueves 18 de mayo de 2006, tuvo ante su consideración una petición del Departamento de Pedagogía, que fuera presentada por el Decano Académico, para que se coloquen en moratoria los Bachilleratos en Artes en Educación Elemental con concentración en Estudios Sociales y en Educación Secundaria con concentración en Ciencias Sociales.

Luego de la exposición de rigor, el Senado aprobó por unanimidad la siguiente

CERTIFICACIÓN:

El Senado Académico acordó colocar en moratoria los Bachilleratos en Artes en Educación Elemental con concentración en Estudios Sociales y en Educación Secundaria con concentración en Ciencias Sociales, del Departamento de Pedagogía, a partir del año académico 2007-2008.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación en Cayey, Puerto Rico, el día veintitrés de mayo de dos mil seis.

Sylvia Tubéns Castillo

Sylvia Tubéns Castillo
Secretaria Ejecutiva

Vo. Bo.

Ram S. Lamba
Rector y Presidente
Senado Académico





ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE PUERTO RICO

PO Box 19900
San Juan PR
00910-1900

Tel. 787-641-7100

www.ces.gobierno.pr

Certificación Número 2008-072

Yo, Viviana M. Abreu Hernández, Directora Ejecutiva del Consejo de Educación Superior de Puerto Rico, CERTIFICO:-----

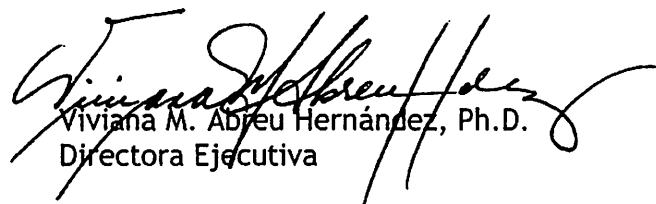
Que el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico, en reunión ordinaria del miércoles, 16 de abril de 2008, tomó conocimiento de las siguientes moratorias de la Universidad de Puerto Rico en Cayey:

- Bachillerato en Artes en Educación Elemental con concentración en Estudios Sociales;
- Bachillerato en Artes en Educación Secundaria con concentración en Estudios Sociales; y
- Bachillerato en Artes en Artes con concentración en Economía

Estas moratorias se reconocen desde el 29 de febrero de 2008.

El reinicio o la activación de un ofrecimiento académico que ha estado en moratoria por cinco (5) años o más es un cambio sustancial que requiere someter una Solicitud de Enmienda antes de llevarse a cabo, pero no la autorización previa del Consejo de conformidad con las Secciones 59.3 (4) o 59.4 (4) del *Reglamento para el Otorgamiento de Licencia a Instituciones de Educación Superior en Puerto Rico*, de 1997, según enmendado en septiembre de 2002.

Y para que así conste, expido la presente Certificación en San Juan, Puerto Rico, hoy día dieciocho de abril de dos mil ocho.


Viviana M. Abreu Hernández, Ph.D.
Directora Ejecutiva

mr